



NOMBRE OPERADOR.....
Nº EXPEDIENTE:.....FECHA DE ENTRADA.....

NOTA: Las zonas sombreadas están reservadas para rellenar por el Órgano de Control del Consejo Regulador de las DD OO PP Queso de Murcia y Queso de Murcia al vino.

DATOS DEL TITULAR

Nombre o razón social.....
CIF/NIF.....Domicilio.....
Localidad.....Provincia.....CP.....
Tlfn/ Fax.....email.....

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre.....NIF.....
Cargo.....
Localidad.....Provincia.....CP.....
Tlfn/Fax..... email.....

ALCANCE PARA EL QUE SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:

PRODUCTOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:

- Queso de Murcia Fresco
- Queso de Murcia Curado
- Queso de Murcia al Vino.

TIPO DE PRESENTACIÓN COMERCIAL:

- Piezas enteras
- Porciones
- Loncheado
- Rallado

ACTIVIDADES QUE DESARROLLA

.....
.....
.....

MARCA/S COMERCIAL/ES AMPARADA/S POR LAS DD OO PP

.....
.....
.....

MARCA/S COMERCIAL/ES NO AMPARADA/S POR LAS DD OO PP

.....
.....
.....

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A

- Cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones de las DD OO PP Queso de Murcia y Queso de Murcia al vino, [aprobados por los Reglamentos de Ejecución \(UE\) nº 351/2014 y 352/2014 de la Comisión de 3 de abril de 2014.](#)
- Cumplir con el programa de autocontrol mínimo establecido por el Consejo Regulador para dar cumplimiento a los Pliegos de Condiciones.
- Informar al CR en el momento de la realización de todo cambio significativo en su organización (cambios en las instalaciones, proveedores de leche, actividades que realiza, tipo de presentación comercial), notificando cualquier modificación a las informaciones comunicadas inicialmente y especialmente toda modificación que pueda tener una influencia importante en su producto.
- Cumplir con los criterios de certificación descritos en el documento del Consejo Regulador "Procedimiento de Certificación" (PE 01).
- Cumplir con los criterios establecidos en el "Procedimiento de Uso de la Marca" (PE 03).
- Emitir copias del certificado obtenido siempre de la totalidad del documento.
- Cumplir con la legislación vigente que le aplique.
- Implantar los cambios que se produzcan en los requisitos de certificación cuando se los comunique el Consejo Regulador de las DD OO PP Queso de Murcia y Queso de Murcia al vino.
- Asegurar que todos los datos que se proporcionan en esta solicitud son ciertos.
- Permitir el acceso a sus instalaciones del personal del Consejo Regulador necesario durante la auditoría, así como de los observadores que se considere oportuno.
- Consentir la realización de ensayos físico-químicos de las muestras tomadas durante las auditorías en laboratorios externos previamente evaluados y contratados por el Consejo Regulador y la realización de los ensayos organolépticos en el Panel de Cata del Consejo Regulador.
- Consentir la publicación o puesta a disposición de quien lo solicite, de la información sobre la validez de la certificación de sus productos.
- Abonar las cuotas establecidas en el artículo 34 del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de las DD OO PP Queso de Murcia y Queso de Murcia al vino.
- Conservar un registro de todas las reclamaciones que reciba con respecto al producto certificado, investigar las mismas, tomar y registrar las medidas adecuadas para su resolución y poner estos registros a disposición del Consejo Regulador a su solicitud.
- Identificar y mantener separado el producto que cumple los requisitos de certificación de aquellos no conformes o descalificados, así como de cualquier otro producto que elabore o almacene desde la recepción de materias primas hasta su expedición.
- Retirar del mercado aquel producto que, en su caso, hubiere motivado la suspensión o la retirada de la certificación.

- No utilizar su certificación de manera que ocasione mala reputación para el Consejo Regulador, así como no hacer ninguna declaración relacionada con su certificación que el Consejo regulador pueda considerar engañosa o no autorizada.
- Dejar de utilizar su referencia a la certificación en todo el material publicitario y emprender las acciones exigidas por el Consejo Regulador, de acuerdo a lo descrito en el “Procedimiento de certificación” (PE 01), en el caso de suspensión, retirada o finalización de la certificación.
- Dar su conformidad para que sus datos personales sean tratados por el Consejo Regulador de acuerdo a la legislación vigente de protección de datos.
- [Si la certificación se aplica a la producción en curso, el producto certificado continúa cumplimiento con los requisitos del producto](#)

EL CONSEJO REGULADOR SE COMPROMETE A

- Conceder a la empresa, con certificado en vigor, el uso de la marca para los productos elaborados en sus instalaciones de acuerdo a los Pliegos de Condiciones de las DD OO PP Queso de Murcia y Queso de Murcia al vino.
- Dar publicidad a la concesión del certificado a una empresa así como a la retirada de éste, según corresponda.
- Mantener el compromiso de confidencialidad y actuar con independencia e imparcialidad.
- Cumplir con el plan de control de auditorías establecido en el Procedimiento de Certificación” (PE 01).
- Atender a las correspondientes quejas o apelaciones conforme está descrito en el Capítulo 9 del Manual de Calidad “Quejas y Apelaciones” y proceder a una resolución eficaz.
- Poner a disposición el personal técnico cualificado para el proceso de evaluación (auditorías).
- Cumplir con el Reglamento Europeo 679/2016 de protección de datos o RGPD.

DOCUMENTOS APLICABLES:

El Consejo Regulador de las DD OO PP Queso de Murcia y Queso de Murcia al vino a través de la página web (www.quesosdemurcia.com) pone a disposición la siguiente información:

- Solicitud de Certificación correspondiente al alcance solicitado (FPE 01-07)
- Pliego de Condiciones de las DD OO PP Queso de Murcia y Queso de Murcia al vino.
- Reglamento de las DD OO PP (donde están recogidas las cuotas).
- Solicitud de inscripción (FPE 01-01C).
- Listado de empresas certificadas.

También se encuentra a disposición de los operadores que lo soliciten en el Consejo Regulador la siguiente documentación:

- Capítulo 9 del Manual de calidad: Quejas y Apelaciones
- Programa de autocontrol mínimo.
- Procedimiento de Certificación (PE 01).
- Procedimiento de Uso de marca (PE 03).

- Listado actualizado de ganaderías y centros de recogida inscritos.

CONFIDENCIALIDAD:

El Consejo Regulador de las DD OO PP Queso de Murcia y Queso de Murcia al vino utilizará de manera estrictamente confidencial toda la información, documentos y datos de las empresas a las que tenga acceso o se creen durante el desempeño de las actividades de certificación.

La información relativa al cliente, obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo de una queja o de autoridades reglamentarias), también será tratada como información confidencial.

No obstante, el Consejo Regulador podrá mostrar el contenido de sus archivos al Comité de Certificación con el fin de salvaguardar la imparcialidad de sus actividades de certificación de producto, a la entidad de acreditación o autoridades competentes a efectos de auditoría o inspección. El Consejo Regulador podrá hacer pública la información sobre los productos certificados y la validez de dicha certificación en su directorio de certificación. Para cualquier otra información con fines promocionales se realizará previa información y consentimiento por parte de la empresa.

Asimismo, el Consejo Regulador cumple con lo dispuesto en el Reglamento Europeo 679/2016 de protección de datos o RGPD, para la Protección de Datos de Carácter Personal y Privado, estando inscrita en el correspondiente registro dispuesto al efecto.

NOTA: El compromiso a cumplir con los requisitos aquí expuestos no implica la obtención del certificado

En _____, a _____ de _____ de 20____
Firmado (el solicitante)

Nombre: _____

Revisado por Director de Certificación
(Firma y fecha)

Presidente Consejo Regulador
(Firma y fecha)

Nombre: _____

Nombre: _____